

Figuras destacadas

Entre los *jusnaturalistas* teólogos destacan:

- Francisco Suárez (1548-1617), jurista jesuita que en su obra *De legibus ac Deo Legislatore* (1612) analiza el *ius naturale* y el *ius gentium*. El eximio doctor considerado el sistematizador del derecho internacional, el verdadero filósofo de la disciplina, al que aún se le recuerda por sus aportaciones rigurosamente elaboradas, subrayaba la existencia de una ley eterna independiente de la voluntad humana que justificaba el origen del derecho internacional en el derecho natural. Analizaba la Reforma Protestante y el fraccionamiento del imperio germánico. En la distinción entre ley eterna, derecho natural y *jus gentium*, en su obra, el jurista expresa que: la ley eterna ocupa el primer lugar en la jerarquía de las fuentes debido a su dignidad y excelencia, además es la fuente y origen de todas las leyes. Se trata de una ley de ordenación natural que atribuye a un ser máximo, a Dios. Es la ley de Dios y existe sin la intervención en su creación de la voluntad humana. Es la fuente perenne, perpetua, infinita al mismo tiempo que ley misma, inmutable en su contenido por ser eterna.

El derecho natural es un derecho necesario como acto de reflexión de origen sobrenatural. Su contenido variable es un conjunto de normas que se aplica a condiciones que cambian, cuyo contenedor tal como Derecho Natural en sí es inmutable por su naturaleza.

El derecho de gentes, el *jus gentium*, es mutable, es contingente, se adapta a las exigencias de la sociedad organizada. Su aceptación necesita de consentimiento y

cae en el ámbito del derecho positivo que cristaliza la tradición y la costumbre.

- Otro *iusnaturalista* fue Fernando Vázquez de Menchaca (1512-1569). Nacido en Valladolid, se le reconoce como el fundador del principio de la libertad de los mares y del lugar público como lugar para todos; defiende enérgicamente la idea de que ni el Papa ni el emperador son los únicos señores del universo, tampoco gobiernan para el bien de todos.

Cabe mencionar también a Baltasar de Ayala quien no fue religioso pero perteneció a la escuela hispánica. Es considerado el creador del derecho militar de los ejércitos en campaña.

(iusnaturalistas)

- Alberico Gentili (1552-1608). Nacido en San Ginesio en la provincia de Ancona, se encargó de dar un enfoque estrictamente jurídico al derecho de gentes. Su obra *De legationibus* es considerada como el primer tratado sobre derecho diplomático. Es el primer autor que se ocupó de la naturaleza de los embajadores, las inmunidades, así como la manera de nombrarlos y expulsarlos.
- A comienzo del siglo XVIII, el holandés Hugo Grocio (1583-1645) es considerado como el divulgador quien da a conocer al pueblo los principios del derecho internacional. Se presenta como el máximo exponente de la teoría del derecho natural. Con espíritu metódico y erudito, Grocio analiza la moderna conducta de la guerra y la formación de una pequeña agrupación de los Estados en competición y en constante lucha, todo esto mientras se concluye la Guerra de los Treinta años y se conforma la Comunidad de Estados jurídicamente iguales entre ellos pero, aún sin la

necesaria regulación en sus relaciones. La labor de Grocio pone al alcance de las personas interesadas los conceptos esenciales de una ciencia todavía en su fase embrionaria.

Su obra *De jure belli ac pacis* se caracteriza por la importancia reconocida a la regla de derecho en las relaciones internacionales. Abandonar la razón de Estado aceptando al derecho natural como fuente del Derecho Internacional amplifica la importancia de la naturaleza social del hombre como base del derecho natural. En su obra hace una clara distinción entre guerra justa, el término “justo” cambia de significado, de lo que es divino o natural se pasa a lo que es formal o ritual; si las partes son entidades soberanas; si se respetan determinadas formalidades, entonces se sirve para reconstituir el orden, por otra parte, la guerra injusta es una revolución.

Entre los laicos alemanes, Samuel Pufendorf (1632-1694), quien es el primer docente de Derecho Internacional en la Universidad de Heidelberg, y Christian Wolff (1679-1754) es quien separa de manera rigurosa el derecho de gentes del derecho de los individuos.